



TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO



REGLAMENTO INTERNO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

MARTES, 28 DE MARZO DE 2024



REGLAMENTO INTERNO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO



© Todos los derechos reservados del Instituto Tecnológico Sudamericano. Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

ÍNDICE

CONSIDERANDO	7
--------------	---

TÍTULO I

CAPÍTULO I	8
------------	---

GENERALIDADES

TÍTULO II

CAPÍTULO I	12
------------	----

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO SUDAMERICANO

CAPÍTULO II	16
-------------	----

PARTICIPANTES

TÍTULO III

CAPÍTULO I	19
------------	----

HORAS REGLAMENTARIAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD A
CUMPLIR POR LOS ESTUDIANTES



TÍTULO IV

CAPÍTULO I **21**

DESARROLLO, COOPERACIÓN, PLANIFICACIÓN, APROBACIÓN Y
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN EL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO.

TÍTULO V

CAPÍTULO I **27**

INFORME FINAL ESTANDARIZADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I **29**

PROYECTOS DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN + INNOVACIÓN Y
DESARROLLO

TÍTULO VII

CAPÍTULO I **30**

PRESENCIA DEL ISTS EN LA COMUNIDAD

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN GENERAL **31**



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

“Formar profesionales tecnólogos universitarios con calidad humana y académica; con principios y valores para cultivar pensamiento crítico, reflexivo, investigativo y de emprendimiento, que los oriente a comprender que la vida es la búsqueda de un permanente aprendizaje dentro de un mundo globalizado”.

VISIÓN

“Convertirnos en el mejor instituto tecnológico universitario del país, con alcance internacional a través de sus modalidades de estudio sustentadas en la calidad y pertinencia; para entregar a la sociedad profesionales íntegros, líderes en todos los campos, con espíritu emprendedor, practicando libertad de pensamiento y acción”.

VALORES

Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de tres valores:

- Estudio
- Disciplina
- Equidad

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 166 de la LOES, sostiene: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) de Ecuador detalla las funciones sustantivas que aseguran la consecución de los objetivos de la educación superior, de acuerdo con el artículo 117 de la LOES:
- Que el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico establece que, La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.
- Que, Artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico menciona que la planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: a) Educación continua; b) Prácticas preprofesionales; c) Proyectos y servicios especializados; d) Investigación; e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos; f) Ejecución de proyectos de innovación; g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales

El Consejo Académico Superior del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano resuelve aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

TÍTULO I

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - Este reglamento se aplica a toda la comunidad académica y a los beneficiarios, proporcionando directrices para la ejecución efectiva de la vinculación con la sociedad mediante acuerdos significativos que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

Art. 2.- Objeto. - El objeto de este reglamento es:

- a. Establecer un marco normativo que regule las actividades de vinculación entre el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano y la sociedad, con el propósito de promover alianzas estratégicas, fomentar la interacción a nivel local, provincial y nacional, y generar un impacto positivo en la comunidad.
- b. Facilitar la ejecución de programas, proyectos y actividades de vinculación que aborden las necesidades y demandas de la sociedad, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos entre el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano y su entorno social.
- c. Impulsar el desarrollo de habilidades blandas, duras y técnicas de docentes, estudiantes y de la comunidad beneficiaria, involucrando activamente

a la sociedad en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de vinculación para fortalecer la relación bidireccional entre el instituto y su entorno.

Art. 3.- Responsable. - El Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano es el responsable de hacer cumplir la base legal contemplada en el presente reglamento. Para ello, informará de forma oportuna y debida al máximo órgano académico, que instaurará los protocolos y procedimientos legales pertinentes.

Art. 4.- Atribuciones del responsable. - El Coordinador de Vinculación con la Sociedad tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Revisar y aprobar conjuntamente con Rectorado las actividades, proyectos y programas de vinculación de forma semestral o anualmente y que estén contemplados en las Agendas de Carrera, POAS y PEDI de vinculación con la sociedad.
- 2) Socializar, cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Reglamento interno de Vinculación con la Sociedad.
- 3) Designar conjuntamente con las Autoridades a los docentes líderes de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. Asimismo, se establecerá el equipo de docentes y estudiantes investigadores encargados de ejecutar proyectos de vinculación con la sociedad de las Carreras del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, de forma semestral o anual.
- 4) Brindar capacitaciones a los docentes líderes y responsables de la ejecución de programas y proyectos de vinculación, estrategias sobre la correcta planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y presentación final de informes institucionales.
- 5) Gestionar, levantar, suscribir y renovar firmas de convenios marco de cooperación interinstitucional, entre el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano y diversas entidades, tanto del ámbito público como privado o actores relevantes de la sociedad.
- 6) Brindar el respectivo seguimiento a los convenios vigentes que mantiene el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano con las entidades aliadas para dar cumplimiento al objeto del convenio y ejecutar proyectos con entidades con las que se mantienen alianzas de cooperación institucional en materia de vinculación con la sociedad.

- 7) Revisar y participar activamente en la planificación estratégica de programas y proyectos de vinculación multidisciplinarios de impacto, investigación e innovación social, que se llevarán a cabo semestral o anualmente en colaboración con los docentes líderes de vinculación y las entidades beneficiarias. Estos proyectos deben surgir de las necesidades o problemáticas identificadas en la sociedad, permitiendo la participación activa de docentes y estudiantes de todas las carreras vigentes del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.
 - 8) Crear y establecer formatos oficiales estandarizados para el levantamiento y presentación de proyectos y actividades de Vinculación con la Sociedad con la finalidad de estandarizar procesos en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.
 - 9) Convocar y dirigir reuniones una vez al mes, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo exigen, para conocer avances de los proyectos, actividades, evaluar el éxito y los inconvenientes durante la ejecución de los programas y proyectos de vinculación.
 - 10) Realizar el seguimiento, control y evaluación durante la ejecución de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - 11) Velar por la asignación de recursos presupuestarios o estrategias de autofinanciación conjuntamente con los docentes líderes de los proyectos para la planificación y ejecución de los proyectos y actividades de Vinculación con la Sociedad, con el fin de dar cumplimiento al plan estratégico institucional.
 - 12) Verificar que se cumplan tanto los objetivos propuestos de los proyectos de vinculación planificados mediante la ejecución y cumplimiento de las fases establecidas en las matrices de proyectos.
 - 13) Llevar a cabo el monitoreo constante tanto de docentes como de estudiantes para asegurar el cumplimiento preciso de las actividades establecidas en el cronograma de ejecución de proyectos de vinculación, en base a la planificación previamente establecida para el efecto.
 - 14) Revisar y verificar la culminación del proyecto mediante la evaluación de evidencias in situ, productos, servicios implementados y/o entregados, material documental y audiovisual generado, así como testimonios de la entidad beneficiaria. Estos elementos permitirán evidenciar de manera clara y concreta el cumplimiento y la finalización exitosa del proyecto de vinculación.
-

- 15) Convocar y organizar el evento institucional en colaboración con los docentes líderes de los proyectos de vinculación. El objetivo es socializar y divulgar los resultados obtenidos a los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano y a los participantes e involucrados directos de las entidades beneficiarias, garantizando la transparencia de los actos.
- 16) Coordinar acciones con las Autoridades y con los docentes líderes de los proyectos de vinculación para que mediante el desarrollo de encuentros o participación en los Congresos, Simposios organizados por la Coordinación de Investigación del ISTS se pueda realizar la socialización y divulgación mediante la exposición de artículos científicos generados como resultados de la ejecución de los proyectos de vinculación con la sociedad y esto permita levantar las actas correspondientes de las observaciones realizadas a los resultados del proyecto y con la finalidad de establecer en lo posterior una retroalimentación de procesos para la mejora continua de la calidad de la educación superior.
- 17) Verificar, actualizar y certificar semestralmente el Módulo de Vinculación con la Sociedad del Académico del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano con las evidencias del cumplimiento total de horas reglamentarias de la participación en proyectos de Vinculación con la Sociedad de docentes y estudiantes participantes, para que sea incorporado a su expediente profesional y como requisito de graduación.
- 18) Revisar y aprobar el póster científico con el contenido y las evidencias fotográficas correspondientes presentados por cada líder de proyectos y programas de vinculación para el diseño de la revista institucional.

- 19) Entregar al Diseñador Gráfico del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, la información documental y fotográfico para el diseño y levantamiento de las ediciones correspondientes de la revista institucional de divulgación para su publicación en la Página Web ISTS.
 - 20) Entregar toda la información pertinente del cumplimiento de los procesos de vinculación con la sociedad al Técnico general de archivo físico y digital para su resguardo y publicación en la página web institucional del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.
 - 21) Coordinar con el Técnico general de archivo para mantener constantemente actualizada la Página Web ISTS con información relevante de vinculación con la sociedad.
 - 22) Presentar a Rectorado un informe del cumplimiento de actividades, programas y proyectos de vinculación al final de cada periodo académico como cumplimiento de la Agenda Académica de carrera, POA's y PEDI de vinculación del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.
-

TÍTULO II

CAPÍTULO I

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

Art. 5. – Conformación de la Unidad de Vinculación con la Sociedad. - La Unidad de Vinculación con la Sociedad está conformada aparte del Coordinador de Vinculación con la Sociedad por cuatro actores que son:

- A) Docentes líderes de programas y proyectos de vinculación con la sociedad
- B) Equipo docente responsable de la ejecución de proyectos
- C) Estudiantes y
- D) Entidad beneficiaria.

Art. 6. – Docentes Líderes de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.- Los docentes líderes de programas y proyectos de vinculación con la sociedad del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano están conformados por profesores titulares TC y MT, que han sido seleccionados por Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Desarrollo de Innovación Tecnológica, Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad, para cumplir con las funciones específicas que se establecen en este Reglamento.

Art. 7. – Funciones de los docentes líderes de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. - Los docentes líderes de programas y proyectos de vinculación con la sociedad tienen atribuciones de:

- a. Gestionar y renovar firmas de convenios de Cooperación institucional en el marco de la vinculación con la sociedad con entidades estratégicas.

- b. Planificar los programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad de forma semestral o anualmente.
- c. Presentar la planificación de los programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad en la matriz estandarizada de forma semestral o anualmente a las Autoridades pertinentes para su revisión y aprobación mediante Actas de Consejo Académico Superior.
- d. Dirigir, ejecutar y hacer cumplir los objetivos planteados, las actividades propuestas del proyecto, y de asegurarse de documentar, guardar y entregar las evidencias tanto físicas como digitales que demuestren la ejecución del proyecto.
- e. Asegurar que las actividades se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas en la planificación del proyecto.
- f. Informar semestralmente el estado de las actividades en el formato previsto para tal fin y de acuerdo con la planificación semestral o anual que se registró al inicio del proyecto.
- g. Aplicar las herramientas de seguimiento, control y evaluación del proyecto según corresponda.
- h. Presentar semestralmente las evidencias documentales físicas y digitales de la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad.
- i. Levantar el póster científico y la carpeta de evidencias sobre la ejecución de proyectos y programas de vinculación.

Art. 8. – Equipo de docentes investigadores y responsables de la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad. - El equipo de docentes investigadores y responsables de la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad de las Carreras del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano están conformados por profesores titulares de TC y MT que han sido seleccionados por Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Desarrollo e Innovación Tecnológica, Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad, Coordinador de Investigación y Coordinadores de Carrera.

Art. 9. – Funciones de los responsables de la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad. - El equipo de docentes y estudiantes investigadores y responsables de la ejecución de proyectos de vinculación cuentan con las siguientes funciones:

1. Los encargados de dirigir a los estudiantes y en conjunto realizar el proyecto de vinculación, en base a la planificación establecida y aprobada por las Autoridades del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.
 2. Asegurar que las actividades se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas en la planificación del proyecto.
 3. Informar semestralmente el estado de las actividades en el formato previsto para tal fin y de acuerdo con la planificación semestral o anual que se registró al inicio del proyecto.
 4. Aplicar los instrumentos adecuados de monitoreo, seguimiento y control para verificar el cumplimiento de actividades por parte de los estudiantes, tanto en el ámbito de vinculación como en investigación. Así mismo, se llevará a cabo la evaluación de los resultados alcanzados, basándose en los objetivos establecidos inicialmente para el proyecto.
 5. Presentar semestralmente las evidencias documentales físicas y digitales de la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad.
 6. Levantar el póster científico con la carpeta de evidencias sobre la ejecución de proyectos y programas de vinculación.
 7. Registrar en el Módulo de Vinculación del Académico del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, los informes de las actividades, proyectos y programas de vinculación y sus respectivas horas ejecutadas, asignadas a la realización de los estudiantes, así como el seguimiento, apoyo, asesoría y acompañamiento de dichas actividades.
 8. Verificar que todos los estudiantes matriculados en las carreras del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano cumplan con la participación y ejecución de actividades, proyectos y programas de vinculación con la sociedad como un requisito previo al desarrollo de las prácticas preprofesionales y durante el desarrollo de su formación profesional.
 9. Registrar en el Módulo de Vinculación del Académico del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano las horas, informes y los certificados de cumplimiento de actividades, proyectos y actividades de vinculación individual de cada estudiante.
-

10. Entregar al Coordinador/a de Vinculación General del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, en un lapso no mayor a 20 días después del último día de haber culminado el proyecto, los informes de las fases ejecutadas de los proyectos y programas de vinculación. Y las actividades de vinculación que son de menor tiempo de ejecución deberán ser entregadas luego de 10 días laborables de su fecha de culminación, así como el registro de horas en Académico.
11. Presentar el informe de cumplimiento de actividades, proyectos y programas de vinculación de forma semestral en el formato establecido para verificar cumplimientos.
12. En caso de no presentar la documentación correspondiente en el lapso establecido en este Reglamento, tanto el Coordinador de carrera como el equipo docente de actividades, proyectos y programas de vinculación serán notificados en base al Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, exceptuando los casos fortuitos que serán analizados por las autoridades para su resolución.

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES

Art. 10. – Responsables. - Son los responsables de la ejecución del programa, proyecto o actividad de vinculación, encargados de ejecutar las acciones en conjunto con el docente apoyo y el director/líder del proyecto, los cuales serán designados por parte de Coordinación de Vinculación.

Art. 11. - Estudiantes investigadores. - Los estudiantes investigadores serán seleccionados en base a su trayectoria estudiantil por parte de los Coordinadores de Carrera para cumplir con las funciones específicas que se establecen en esta Reglamento. Los estudiantes investigadores recibirán becas académicas según se establece en el Reglamento de Becas internas del instituto, como parte de estímulos por su esfuerzo académico demostrado durante el desarrollo de la vinculación, investigación, innovación y desarrollo.

Art. 11.1. – Requisito de titulación. - Como requisito para su titulación, se establece que los estudiantes participen obligatoriamente en la ejecución de actividades, proyectos y programas de vinculación e investigación durante el desarrollo de su carrera para cumplir con las horas reglamentarias de vinculación establecidas por los organismos de Educación Superior del Ecuador y por el Reglamento Institucional Interno del ISTS vigente.

Art. 11.2. - Cumplimiento de actividades. - Para cumplir con el requisito de ejecución de vinculación con la sociedad, los estudiantes deben asistir y cumplir las tareas, actividades y subactividades asignadas en el Plan de Aprendizaje de los estudiantes que se planifica en la matriz de los proyectos y programas de vinculación/investigación, acumulando, registrando, resguardando y entregando la documentación de respaldo correspondiente que evidencie su participación en programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad.

Art. 11.3. - Evidencia. - Los estudiantes tienen que presentar evidencias documentales y audiovisuales, tales como: resultados o productos elaborados, documentos de trabajo en progreso, informes físicos y digitales y otros documentos en los formatos institucionales establecidos.

Art. 12. – Beneficiarios. - La comunidad beneficiaria es la entidad o grupo de personas que se beneficia directamente del proyecto de vinculación con la sociedad, y que colabora en la implementación de este a través del trabajo conjunto con los estudiantes y docentes, las instituciones beneficiarias pueden ser tanto públicas como privadas.

Art. 13. – Clasificación de beneficiarios. – Los beneficiarios según su naturaleza pueden ser:

a. Beneficiarios Directos: Quienes se encargarán de observar los siguientes requisitos:

1. Participación: Involucrarse activamente en las actividades propuestas por el proyecto, asistiendo a eventos, talleres o sesiones de capacitación.
2. Recepción de Servicios: Recibir directamente los servicios o beneficios generados por el proyecto, como formación educativa, asesoramiento profesional, servicios de salud, entre otros.
3. Aplicación de Conocimientos: Aplicar los conocimientos adquiridos o las habilidades desarrolladas durante el proyecto en su vida cotidiana o profesional.
4. Retroalimentación: Proporcionar retroalimentación y evaluación del impacto del proyecto, ofreciendo información valiosa para ajustar y mejorar futuras iniciativas.

5. Liderazgo Comunitario: Desempeñar roles de liderazgo dentro de la comunidad, facilitando la implementación y sostenibilidad de las acciones del proyecto.

b. Beneficiarios Indirectos: Quienes se encargarán de observar los siguientes requisitos:

1. Apoyo a Beneficiarios Directos: Brindar apoyo a los beneficiarios directos, como en el caso de las familias que respaldan a sus miembros participantes en un programa educativo.
2. Difusión y Sensibilización: Contribuir a la difusión y sensibilización de los resultados del proyecto en la comunidad, ampliando así su impacto y conciencia.
3. Colaboración en Iniciativas Locales: Participar en iniciativas locales que se deriven o se beneficien indirectamente de las actividades del proyecto.
4. Generación de lasos sociales: Establecer conexiones y redes sociales que
5. fortalezcan la cohesión comunitaria y contribuyan a la sostenibilidad de las acciones emprendidas.
6. Movilización y gestión: Abogar por cambios o mejoras en políticas y prácticas
7. comunitarias, movilizando recursos y apoyo para el proyecto y sus objetivos.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

**HORAS REGLAMENTARIAS DE VINCULACIÓN CON LA
SOCIEDAD A CUMPLIR POR LOS ESTUDIANTES**

Art. 14. – Horas reglamentarias. - Las horas reglamentarias de vinculación con la sociedad a cumplir por los estudiantes del instituto, están determinadas por el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento Interno de Vinculación con la sociedad del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Estas horas podrán variar en función de las actualizaciones que puedan sufrir las Normativas y que se establezcan por los organismos de control de la educación Superior, son las que se detalla en la tabla adjunta:

Tabla 1.

Total de Horas Reglamentarias de Vinculación con la Sociedad a cumplir por los estudiantes de las carreras vigentes del ISTS.

Carreras Presenciales	Horas de Vinculación
Tecnología Superior Gastronomía	160
Tecnología Superior Desarrollo Ambiental	160
Tecnología Superior Administración Financiera	160
Tecnología Superior Desarrollo de Software	160
Tecnología Superior Diseño Gráfico	160
Tecnología Superior Turismo	160
Tecnología Superior Talento Humano	160
Tecnología Superior Electrónica	160
Tecnología Superior Mecánica Automotriz	160
Técnico Superior Enfermería	160

Carreras Semipresenciales	Horas de vinculación
Tecnología Superior Seguridad y Prevención de Riesgos	96
Tecnología Superior Seguridad en Ciber Seguridad	96
Carreras ONLINE	Horas de Vinculación
Tecnología Superior Contabilidad y Asesoría Tributaria	120
Tecnología Superior Administración Financiera	120
Tecnología Superior Talento Humano	120
Tecnología Superior Desarrollo de Aplicaciones Móviles	120
Tecnología Superior en Big Data e Inteligencia de Negocios	120
Tecnología Superior Gestión de la Innovación Empresarial	120
Tecnología Superior Comercio Digital y Logística	120

Autor: Coordinadora de Vinculación con la Sociedad ISTS

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

DESARROLLO, COOPERACIÓN, PLANIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO.

Art. 15. – Desarrollo y Cooperación. - El desarrollo y cooperación en el ámbito de vinculación con la sociedad son iniciativas del instituto para brindar ayuda a los sectores de la población rural y marginada, a través de la planificación de proyectos y programas liderados por docentes y estudiantes mediante alianzas con actores públicos y privados, locales, provinciales y nacionales.

Entre los procesos de vinculación que pueden desarrollarse entre el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano y las entidades beneficiarias incluyen:

- a. Programas y proyectos de vinculación relacionados con actividades sociales, productivas y de emprendimiento.
- b. Proyectos de investigación e innovación.
- c. Actividades y proyectos de servicio comunitario.

Por lo tanto, el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano contribuye mediante su accionar humano, académico y tecnológico a mejorar la calidad de vida de las personas en ámbitos específicos de la sociedad, a través de la ejecución de actividades y proyectos de vinculación con la sociedad.

Art. 16. – Planificación de Programas y Proyectos de Vinculación/ Investigación con la Sociedad en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano. - Cada Coordinador, equipo de docentes y estudiantes de carrera del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano tiene la obligación de diseñar, validar e implementar una planificación de programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad de forma semestral y/o

anual según sea el requerimiento colectivo; estos planes deben ser aprobados por las autoridades y contenidos en las Agendas de Carrera del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

La Coordinadora de Vinculación en coordinación con Rectorado y Coordinador de Investigación serán los encargados de revisar los programas y proyectos de vinculación e investigación, para su posterior aprobación por el Consejo Académico Superior del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Art. 17. – Objetivos de los proyectos de vinculación con la sociedad. – Los proyectos de vinculación tienen como objetivos:

- a. Apoyar las iniciativas de organización comunitaria para vincular el quehacer académico con la investigación y la resolución de problemas sociales, económicos y productivos.
- b. Fomentar la innovación y el uso del conocimiento científico, investigativo y tecnológico.
- c. Mejorar el bienestar de la población en todas las dimensiones.
- d. Lograr un impacto y efecto transformador en la comunidad.

Art. 18. – Equipo ejecutor de proyecto. - El equipo estará conformado por:

- a. Docente director del proyecto
- b. Personal docente responsables de la ejecución de proyecto
- c. Docentes investigadores
- d. Estudiantes líderes y
- e. Participantes de las distintas carreras

Art. 19. – Requisitos para la presentación y aprobación de actividades. - Para la aprobación de proyectos y programas de vinculación e investigación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Identificación de necesidades
 - 2) Definición de objetivos
-

- 3) Elaboración del convenio marco de cooperación interinstitucional o específico

Art. 20. – Matriz de planificación de proyectos de vinculación e investigación del instituto. - Previo a formalizar el convenio, los docentes líderes de los proyectos de vinculación proporcionarán a la entidad beneficiaria un documento oficial que contiene la Matriz de Planificación del Proyecto para su socialización, aprobación y ejecución, esta matriz incluye una descripción específica de las fases, objetivos, metas, actividades, recursos necesarios, tiempos estimados y responsabilidades involucradas en el desarrollo exitoso del proyecto de vinculación e investigación.

Art. 21. – Procedimiento para la aprobación de proyectos de vinculación con la sociedad del instituto. - Los docentes TC, MT y estudiantes de las distintas carreras del instituto deben seguir el correspondiente proceso para realizar la aprobación de los proyectos de vinculación:

- 1) El Coordinador y el equipo docente de carrera presentarán la planificación del proyecto o programa de vinculación/investigación a ser ejecutado en cada período académico o anualmente, digitalmente, para que el Coordinador de Vinculación/investigación proceda a su revisión.
- 2) El coordinador de vinculación en conjunto con el Coordinador de investigación emitirá el informe y la planificación correspondiente a Rectorado y al Consejo Académico Superior del instituto para que procedan a su revisión y aprobación final mediante acta.
- 3) Previo a su aprobación, se revisará por parte del Consejo Académico Superior del instituto el presupuesto de ejecución y la disponibilidad de recursos suficientes para su ejecución.
- 4) De acuerdo con los lineamientos establecidos por los organismos de educación superior, por el Rectorado y por el Coordinador de vinculación con la sociedad, se priorizarán propuestas que aborden los dominios académicos, científicos, tecnológicos y humanos del instituto, y se tendrán en cuenta los sectores rurales y vulnerables, los grupos de atención prioritaria, cuyos efectos se evaluarán de acuerdo con el diagnóstico de necesidades realizado por los docentes líderes de proyectos de las carreras y la entidad beneficiaria.
- 5) Según la naturaleza de la propuesta, los proyectos se valorarán según la planificación, impacto, ODS, innovación y la investigación institucional.

- 6) El Coordinador de cada carrera será informado de las observaciones correspondientes de la planificación presentada de los proyectos y programas de vinculación / investigación en caso de haberlas para su corrección. El coordinador de carrera presentará el proyecto corregido al Coordinador General de Vinculación del instituto en un plazo no mayor a los 8 días. Luego, este enviará los proyectos y programas con las observaciones realizadas al Rectorado y al Consejo Académico Superior del instituto para su revisión y aprobación final.
- 7) El proyecto aprobado será remitido por correo institucional por parte del Rectorado o la Coordinación de Vinculación correspondiente con la autorización para su ejecución en el período académico correspondiente.
- 8) Una vez aprobado el proyecto o programa de vinculación/investigación, los Coordinadores de Vinculación e Investigación del instituto registrarán la correspondiente planificación semestral o anual en el módulo de vinculación con la sociedad del Académico del instituto, Página Web Institucional, EVA para conocimiento general de la comunidad educativa y ciudadanía en general.

Art. 22. – Postulación de los estudiantes para formar parte de los proyectos o programas de vinculación del instituto. - Todos los estudiantes del ISTS, legalmente matriculados, idóneos y académicamente preparados de todos los ciclos, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en cursos superiores y están en proceso de titulación, serán convocados por la Coordinación de cada carrera para que se registren y ejecuten las actividades de vinculación, proyectos y programas de vinculación/investigación aprobados por las autoridades en cada periodo académico.

La convocatoria será realizada por el Coordinador de carrera a través de un oficio que contenga adjunta la planificación de las actividades de vinculación, proyectos y programas de vinculación/investigación emitido por correo institucional.

Posterior a la convocatoria, el estudiante convocado deberá emitir una respuesta de aceptación mediante una hoja física valorada del instituto para la ejecución de las actividades de vinculación, proyectos y programas de vinculación/investigación a los que fue convocado.

Dicha documentación estudiantil servirá como parte de anexos de evidencias dentro del informe de cumplimiento de los procesos de vinculación correspondientes.

Art. 23. – Legalización de la inscripción de los estudiantes en los programas y proyectos de vinculación del instituto. - Dentro de los tres días hábiles siguientes a la convocatoria, el estudiante presentará la solicitud física valorada del instituto, la cual

le permitirá legalizar su inscripción ante el Coordinador de cada carrera para participar oficialmente en la ejecución de actividades de vinculación, proyectos y programas de vinculación/investigación.

Toda la documentación anterior servirá como evidencia, en caso de incumplimiento por parte del estudiante, puede dar lugar a sanciones por su no participación.

Art. 24. – Jornada de inducción y socialización estudiantil. - Los estudiantes deben asistir a la sesión de inducción requerida por el o los docentes directores del programa y proyecto de vinculación e investigación en los horarios acordados por ambas partes.

Durante esta sesión, el docente director y el estudiante líder del proyecto informarán sobre el proceso de vinculación, la socialización del proyecto o programa de vinculación / investigación, la asignación y ejecución de Plan de aprendizaje y de ejecución de actividades a desarrollar por cada estudiante para cumplir con los objetivos y fases del proyecto, el seguimiento, así como el registro de horas y la carga de información final en el sistema Académico del instituto y demás procesos pertinentes que se realicen para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos multidisciplinarios.

Art. 25. – Gestión de recursos para la ejecución de proyectos de vinculación del instituto. - La Coordinación de Vinculación, en apoyo con los docentes directores de proyectos y programas, así como con entidades públicas y privadas, desarrollan estrategias conjuntas para garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para la realización de los proyectos y programas planificados en la agenda de carrera de forma semestral o anual. Además, el presupuesto de los programas y proyectos puede ser ejecutado mediante una planificación detallada y estratégica para el autofinanciamiento institucional por medio de la asignación de recurso humano, tecnológico y operativo que aporta el instituto como parte del recurso económico correspondiente para la ejecución de proyectos de vinculación institucional.

Esta planificación se realizará en concordancia con lo planteado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y el Plan Operativo Anual (POA) de vinculación, como parte del presupuesto destinado para los programas y proyectos de vinculación con la sociedad.

Art. 26. – Recursos externos para autofinanciamiento de proyectos de vinculación con la sociedad. - A través de acuerdos, auspicios u otros medios de cooperación con otras entidades, con las entidades beneficiarias o instituciones auspiciantes que aporten con recursos económicos, humanos, tecnológicos u otros se buscará obtener recursos adicionales para la gestión y ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación de las carreras. Para ello, se llevará a cabo la suscripción de actas de presupuesto entre el instituto que es la institución ejecutora y las entidades participantes, con el fin de asegurar el presupuesto para la ejecución de las actividades previstas en los proyectos.

Art. 27. – Ejecución, Seguimiento, control y evaluación de los proyectos de vinculación con la sociedad. - La ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de vinculación con la sociedad se refiere al proceso de llevar a cabo, monitorear y evaluar las actividades y resultados de los proyectos destinados a beneficiar a la sociedad. Este proceso incluye la implementación de instrumentos de seguimiento, el monitoreo regular del progreso y el impacto de los proyectos, así como la evaluación y cumplimiento de los objetivos.

TÍTULO V

CAPÍTULO I

INFORME FINAL ESTANDARIZADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO.

Art. 28. – Informe final.- Después de que se haya culminado el cronograma planificado de actividades del proyecto, el docente líder de cada proyecto elaborará un informe final en el formato institucional estandarizado para la presentación documental de cada fase culminada o de toda la ejecución del proyecto de vinculación como evidencia fundamental de su cumplimiento.

Art. 29. – Cierre del Proyecto de vinculación con la sociedad.- Antes de la revisión y el informe favorable de las entidades participantes, el Coordinador de Vinculación y el docente establecerán el cierre del proyecto en base a su cumplimiento.

Art. 30.- Divulgación efectiva de los proyectos de vinculación con la sociedad ejecutados por el ISTS.- La divulgación puede realizarse a través de diversas estrategias de comunicación como:

- a. Página Web ISTS y Redes Sociales Institucionales:
- b. Actualizar semestralmente la Página Web ISTS con secciones dedicadas a los proyectos de vinculación, incluyendo descripciones detalladas, fotos y resultados alcanzados.
- c. Utilizar las redes sociales institucionales para compartir noticias, eventos y logros relacionados con los proyectos de vinculación ejecutados por el instituto.
- d. Boletines o Notas Informativas.
- e. Crear boletines o notas informativas por medio del Departamento de Relaciones Públicas del instituto que destaquen los logros y avances de los proyectos de vinculación para ser difundidos en distintos medios informativos.

- f. Eventos y Ponencias Científicas y Encuentros con Actores Relevantes:
- g. Participar en eventos científicos organizados semestral o anualmente por el ISTS para presentar los resultados de los proyectos a la comunidad local.
- h. Invitar a estudiantes, docentes, autoridades locales y potenciales colaboradores a estos eventos científicos para realizar encuentros que destaquen los logros, observaciones y retroalimentación.
- i. Colaboración con Medios de Comunicación: contactar a medios de comunicación locales para que cubran el desarrollo y resultados de los proyectos y sus impactos en la sociedad. Realizar publicaciones en Revistas Especializadas.

Art. 31.- Plan de Mejora de los Proyectos de vinculación con la sociedad ejecutados en el instituto. - Con el objetivo de fortalecer y mejorar continuamente los proyectos de Vinculación con la Sociedad ejecutados por el instituto, se desarrollará un plan de mejora por parte de cada docente líder de proyectos. Este plan se basará en observaciones y retroalimentación proporcionadas por actores clave de la sociedad con el fin de involucrar a la comunidad y demás partes interesadas para optimizar la efectividad y pertinencia de las iniciativas de vinculación del instituto.

TÍTULO VI

CAPITULO I

PROYECTOS DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN + INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Art. 32.- Desarrollo de la Vinculación en Proyectos de Investigación e Innovación. - El desarrollo de proyectos de vinculación, investigación e innovación es una parte integral y fundamental del proceso académico del instituto. El Coordinador de investigación será responsable de organizar la vinculación entre proyectos y la investigación e innovación.

Art. 33.- Seguimiento. - Las Coordinaciones de Vinculación e Investigación serán responsables de realizar el seguimiento, control y monitoreo de las actividades planificadas en los proyectos y programas de vinculación e innovación social en los que participe el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Art. 34.- Gestión de Redes para Vinculación. - La gestión de redes implica promover relaciones interinstitucionales con otras instituciones de Educación Superior y entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales. El Coordinador de Redes Académicas y Movilidad del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano será el responsable de administrar los convenios para facilitar y mejorar el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad a través de alianzas estratégicas.

TÍTULO VII

CAPÍTULO I

PRESENCIA DEL ISTS EN LA COMUNIDAD

Art. 35.- Rol del ISTS como Actor Social. - El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano se compromete a desempeñar un papel activo y participativo en la sociedad, reconociendo su responsabilidad como agente social relevante en la promoción del desarrollo local y la interacción con su entorno mediante la presencia de la academia en la comunidad.

Art. 36.- Presencia en la comunidad del ISTS. - El ISTS implementa al menos cuatro vías de acción para fortalecer su relación y presencia como academia en la comunidad:

- a) Facilitar el acceso a espacios institucionales a integrantes de entidades públicas, privadas y sectores sociales estratégicos.
- b) Participación en espacios de intercambio y promoción.
- c) Promoción de la oferta académica institucional.
- d) Contribución al desarrollo profesional mediante convenios de becas académicas con colegios y empresas públicas y privadas.

Art. 37.- Estímulos y sanciones. - Los Estímulos y sanciones serán resueltos por parte de los miembros del Consejo Académico Superior del Instituto Sudamericano conforme a la normativa para estímulos positivos de ISTS.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN GENERAL

El presente Reglamento Interno de Vinculación con la Sociedad entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo Académico Superior y posterior publicación en la página oficial del ISTS.

El presente reglamento es dado y firmado en la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro; para constancia firman



PAULINA
ALEMANIA
MARTINEZ
VEGA
2024-07-16
16:31+19:00

Lic. Paulina Alemania Martínez Vega, Mgs.
COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Responsable



Firmado electrónicamente por:
ANA MARCELA CORDERO
CLAVIJO

Ing. Ana Marcela Cordero Clavijo, Mgs.
PRESIDENTA DEL CAS DEL ISTS

Aprobado por



Firmado electrónicamente por:
CARLA SABRINA
BENITEZ TORRES

Tlga. Carla Sabrina Benítez Torres
SECRETARIA GENERAL ISTS

Certificado por

